

documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS
petionario	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CONCEJALÍA DE SERVICIOS
d.n.i./n.i.e./c.i.f.	P 3501800 A
domicilio del petionario	C/FERNÁNDEZ CASTAÑEYRA, Nº 2 35600. PUERTO DEL ROSARIO
fecha	ABRIL 2024
autor	VIOLETA CHACÓN MÉNDEZ INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA Nº 3636



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	03
2. NORMATIVA APLICABLE	03
3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO	03
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	05
5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	06
6. COORDINACIÓN DEL CONTRATO	07
7. MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD	08
8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	08

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de los “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO”. Este servicio comprenderá las tareas de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de regulación de los semáforos existentes en diferentes puntos del término municipal de Puerto del Rosario.

2. NORMATIVA APLICABLE

Con carácter general, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

En general, deberá tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002)
- Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre de 2008)
- Normas UNE 20.324 y UNE-EN 50.102 referentes a Cuadros de Protección, Medida y Control.
- Normas UNE-EN 60.598-2-3 y UNE-EN 60.598-2-5 referentes a luminarias y proyectores para alumbrado exterior.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

El núcleo urbano de Puerto del Rosario, cuenta con una serie de semáforos, cuyo mantenimiento es el objeto del servicio que se pretende contratar.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones o equipos técnicos instalados.
- Conservación y reparación de las instalaciones para evitar o enmendar menoscabos producidos por el tiempo, por el uso, o por terceros.
- Detectar, en el menor tiempo y con el máximo detalle, las posibles averías y situaciones anómalas en las instalaciones.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

- La asistencia técnica a las personas o técnicos asignados por el Ayuntamiento para la implantación de nuevas instalaciones o modificar o mejorar las existentes.
- La modernización de las instalaciones, con el cambio tanto de la tecnología como de los elementos antiguos que componen la instalación por otros más modernos.

Las instalaciones objeto del contrato son las siguientes:

TIPO	UBICACIÓN	BÁCULOS	POSTES	SEMÁFOROS
PP	C/ JOSÉ DÍAZ DÍAZ	2	2	4
	CON DETECTOR DE MOV.	1		1
PP	C/ JUAN TADEO	1	1	2

Este mantenimiento será correctivo y preventivo, con el objeto de alargar la vida útil de dichos semáforos.

El Mantenimiento preventivo tiene por objeto realizar revisiones periódicas y sistemáticas de todos los elementos que integran las instalaciones de semáforos. Dentro de este mantenimiento se encuentran las tareas de comprobación de funcionamiento de elementos eléctricos, electrónicos y mecánicos; limpieza y sustitución de ópticas; comprobación de relés; comprobación y sustitución de pulsadores de peatones; limpieza y pintura.

El Mantenimiento correctivo comprende la reparación inmediata de cualquier avería que sufran las instalaciones objeto de este contrato, sustituyendo cualquier elemento o pieza que no se halle en condiciones de prestar servicio.

Así como la retirada temporalmente de cualquier elemento a requerimiento del Responsable del Contrato que ha de seguir las órdenes del Técnico Municipal competente.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán tanto por incidencias comunicadas desde el Ayuntamiento a través del Responsable del contrato, como por averías detectadas en las revisiones periódicas que comprenden el mantenimiento preventivo.

Cuando sea necesario proceder a una reparación que afecte al tráfico, el adjudicatario comunicará este hecho a la central de la Policía Municipal indicando los trabajos que pretende realizar y la duración de los mismos. Una vez realizada cualquier reparación, el adjudicatario presentará en la central de la Policía Municipal original y copia del parte de trabajo, donde será sellado por el mismo.

El adjudicatario dispondrá de una centralita o teléfono de contacto disponible 24 horas del día, los 365 días del año, donde se comunicarán las incidencias o averías.

Todas las reparaciones efectuadas en las instalaciones semaforicas estarán garantizadas al menos un año. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como de transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, materiales, etc.

Todos los materiales o productos usados en el mantenimiento preventivo y correctivo correrán a costa del adjudicatario, así como los costes de mano de obra y desplazamiento del personal a cargo de la reparación o mantenimiento. Quedarán excluidos del precio del contrato las averías y desperfectos producidos por el personal ajeno a la adjudicataria como consecuencia de golpes, derribos, colisiones o actos vandálicos.

En tal caso, el contratista realizará de manera inmediata un presupuesto de reparación, al objeto de que las compañías aseguradoras abonen al Ayuntamiento las cantidades que procedan por esos daños, con independencia de que el contratista repare tales desperfectos. La realización por el adjudicatario de las labores de reparación derivadas de este apartado, conllevará la obligación municipal del abono de su coste previa conformidad del presupuesto presentado.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las características y periodicidad del mantenimiento preventivo son las que se especifican a continuación:

1. Conservación báculos, soportes y columnas. Se refiere a la conservación, entretenimiento y reparación de todos los báculos, columnas y soportes, con sus tapas, elementos de suspensión y, en general, de todos los elementos mecánicos y de suspensión de que se encuentre dotado el sistema. Se aplomarán los elementos de sustentación, así como la limpieza y pintura de los diferentes apoyos como son los báculos, columnas y registros, periodicidad como mínima anual.
2. Reguladores especializados (autómatas, reguladores de tráfico): Se refiere a la conservación, entretenimiento y reparación de los reguladores especializados y en general, del aparellaje del que está dotado, incluso la sustitución de aquellos elementos eléctricos o electrónicos que resulten averiados o dañados en su funcionamiento, no incluida las averías que exijan la sustitución completa. Las características y periodicidad del mantenimiento será como mínimo, la que se señala a continuación: Trimestral: Prueba de funcionamiento mediante chequeo completo y comprobación de parámetros, inspección de la programación y comprobación de relés. Semestral: Sustitución de fuentes de alimentación para regeneración en taller. Anual: Limpieza interior, sustitución de filtros de aire y pintura, ajuste y reparación de deterioro.
3. Detector electromagnético: Conservación, reparación y en su caso, sustitución total del elemento, cualquiera que sea la causa del fallo. La inspección se efectuará con la periodicidad mínima que se indica: Trimestral: Comprobación de funcionamiento y ajuste y del buen estado de la espiral.
4. Red eléctrica: Conservación, entretenimiento y reparación de la totalidad de la instalación eléctrica de alimentación a la red semafórica, incluyendo la reposición de la misma, cualquiera que fuera la causa de su fallo, excepción hecha de aquellas averías imputables a terceros.
5. Conservación semáforos. Se refiere a la conservación, entretenimiento, reparación, limpieza y pintura de todos los semáforos, así como la de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento tales como portalámparas, bases, conexiones, cristales, fusibles, cableado y pequeño material.
6. Limpieza de ópticas: Las ópticas se limpiarán con una periodicidad máxima de seis meses y en cualquier caso, cuando las circunstancias particulares de cada semáforo así lo requiera.
7. Lámparas: Se refiere a la comprobación de funcionamiento y reposición de las lámparas (led, incandescencia, etc,..) fundidas en el momento de fallo, tanto de báculos como columnas. Las lámparas fundidas que detecten los servicios técnicos o policía municipal deberán ser sustituidas con carácter inmediato.
8. Averías: Consiste en la reparación de todas aquellas averías que surjan en toda la red semafórica, cualquiera que sea la causa de las mismas, incluso con la aportación e instalación de todos los materiales precisos para la subsanación. Dichas reparaciones serán efectuadas de acuerdo a la normativa vigente respecto a la prestación de dicho servicio o instalación. Las citadas reparaciones serán efectuadas con una demora máxima de 24 horas.
9. Adecuación de las instalaciones: Son de cuenta del contratista la realización de todos aquellos trabajos de adecuación, protección y puesta a punto de las instalaciones, de acuerdo con las anomalías observadas en las inspecciones o los avisos recibidos del Ayuntamiento o la Policía Municipal. Entre estas anomalías se encuentran las que puedan afectar a la seguridad de personas y vehículos, como la falta de puertas en las bases de los báculos, los elementos como báculos o columnas que por su avanzado estado de corrosión representen un inminente peligro, ausencia o defectos graves en las tapas de los registros subterráneos, etc,...Aquellas

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

sustituciones que fueran necesario renovar por obsolescencia y/o grave deterioro, motivados por actos vandálicos o circunstancias ajenas al servicio darán derecho a su facturación previa verificación y aceptación por los Servicios Técnicos Municipales o responsable del servicio.

10. Material de reposición: El contratista viene obligado a disponer en almacén del Stock del material preciso para atender los servicios de mantenimiento, sin que el retraso en una operación pueda ser imputable a la falta de determinado componente de la instalación. La reposición del material y de los repuestos utilizados se producirá en un plazo de tiempo no superior a 48 horas, o en su caso, sustitución temporal para garantizar el funcionamiento.
11. Partes de Trabajo: El contratista formulará partes de trabajo de justificación de las diferentes labores realizadas, tanto de averías como del mantenimiento.
12. Sistemas de limpieza: La limpieza de los diferentes componentes se realizará de acuerdo a la siguiente normativa:
 - a) Reflector de aluminio. Para la limpieza se empleará un detergente diluido en agua de base ácida con los componentes necesarios para evitar ataques al metal. Para limpiar se frotará suavemente toda la superficie del reflector con un paño impregnado en la solución y se dejará actuar, a continuación se frotará la superficie con un paño empapado en agua hasta eliminar la suciedad.
 - b) Vidrio. Se limpiará mediante una solución aplicada con rociador manual, dejándola actuar. Posteriormente se aplicará mediante aerosol dos capas de un producto antiadherente que repele la humedad y el polvo.
 - c) Plásticos. Se utilizará una mezcla de alcohol y agua o similar, que se aplicará mediante rociador. Se dejará actuar y se aclarará con agua.
 - d) Partes metálicas. se limpiarán químicamente mediante un producto no inflamable, no tóxico, incombustible con inhibidor de óxido, soluble en agua.
13. Sistema de pintura: El sistema que se utilizará es el siguiente: Primero se preparará la superficie mediante raspado para desprender los elementos adheridos. Después se realizará el desengrasado, y en las partes que lo requiera se aplicará una mano de imprimación. Por último se aplicará una capa de pintura. Los disolventes, imprimaciones y pinturas que se utilicen tendrán certificado de calificación.
14. Forma de prestar el servicio:
 - a) Las lámparas se cambiarán en el momento de fallo, con una demora máxima de 24 horas, pudiendo previa justificación llegar a ser de 48 horas.
 - b) Las averías deberán ser reparadas en un tiempo no superior a 24 horas, pudiendo previa justificación llegar ser de 48 horas.
 - c) Trimestralmente se hará una revisión completa del funcionamiento de los semáforos.
 - d) La sustitución del equipo averiado por otro, cuando el tiempo de reparación sea superior a 48 horas.
 - e) En caso necesario se pintarán parcialmente los báculos, soportes y semáforos, en el caso de detectar pequeñas incidencias en la pintura de los mismos.
 - f) Los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán tanto por incidencias comunicadas desde el Ayuntamiento (en especial por la Policía Municipal), como por las averías detectadas en las revisiones periódicas.

5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Los licitadores indicarán en sus ofertas con detalle, los medios humanos, así como la organización de los mismos que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación del servicio a

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

que se refiere el presente Pliego. El personal estará dotado del equipamiento necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado que los adjudicatarios están obligados a satisfacer las especificaciones de este Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realizara la prestación con la calidad exigida, estarán obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Los adjudicatarios del contrato deberán disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados para la realización de los trabajos. Las empresas licitadoras deberán poseer un equipamiento mínimo necesario para poder aspirar a su contratación. El material que las empresas adjudicatarias pongan a disposición del Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá cumplir con unos criterios de calidad. Los adjudicatarios adoptarán las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras al utilizarlos, en el marco de la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá exigir a los adjudicatarios que separen del servicio a cualquiera de sus empleados adscritos al mismo cuando hubiere motivo para ello, incluyéndose el bajo rendimiento, baja actitud frente al trabajo, escasos o nulos conocimientos, errores cometidos en el mantenimiento, robos de material, etc.

6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato designado por la Concejalía de Tráfico, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario quién realizará los necesarios trabajos. Les corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones. Las instrucciones dadas por las personas responsables de los contratos configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos. Las funciones:

- a) Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- b) Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- d) Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.
- e) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- f) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- g) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- h) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- i) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- j) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- k) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

7. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

En relación a las medidas de seguridad a tener en cuenta, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de Protección de datos, RGPD)

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal del adjudicatario. En caso de que el personal del adjudicatario tenga acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas, está obligado a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la relación contractual. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ayto. de Puerto del Rosario, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ayto. de Puerto del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, así como para establecer garantías de toda la información a la que se accede, el contratista estará obligado a cumplimentar antes del inicio de la ejecución del contrato una declaración de tratamiento de datos de carácter personal, la cual, firmada y sellada presentará ante el Responsable del Contrato el cual velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la dicha ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados, ni publicar total lo parcialmente, el contenido de éstos sin autorización expresa de la Administración.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 15/04/2024
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	PETICIONARIO: CONCEJALÍA DE SERVICIOS

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por el Ayto. de Puerto del Rosario.

La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por el Ayto. de Puerto del Rosario. En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En Puerto del Rosario, 15 de abril de 2024